DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Policarpo y Sta. Paula.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

Presidencia del Sr. Oliver.

Estracto de la sesion del dia 17 de diciembre.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

La comision de guerra en vista de una esposicion de la diputacion provincial de Valladolid, opinaba que las córtes podian acordar que los prófugos aprehendidos por los pueblos deben servir en descuento del cupo de los pueblos que los prenda. Aprobado.

La misma presentó su dictámen acerca de varias adiciones que se habian pasado à ella.

En vista de la adicion del señor Riego al artículo 2.º del capítulo 3.º de la ordenanza para que las insignias de la tropa ligera sean estensivas à todas las demas armas, asi como con la encarnada determinada ya, y que uno de los grimpolones haya de ser de color verde: opinaba debia aprobarse. Aprobado.

La misma comision opinaba debian pasar á la comision de legislacion dos adiciones del Sr. Pedralvez al artículo 28 del capítulo 1.º del título 5.º de ordenanzas. Aprobado.

Continuó la discusion de ordenanzas militares.

Se suspendió esta discusion y se mandaron pasar á la comision dos adiciones, una del señor Isturiz al 131 y otra del señor Zulueta al 123.

Se leyó un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, al que acompañaba el proyecto de ley sobre el arresto de los conspiradores contra la constitucion con la fórmula de *vuelva á las córtes*. Se leyó dicho proyecto y asimismo la esposicion de las razones que habia tenido S. M. para no sancionar esta ley.

Se acordó que se archivase.

Se mandó pasar á la comision especial encargada de las medidas sobre el estado político de la nacion una esposicion de la diputacion provincial de Tarragona remitida por el gefe político de la misma, sobre el bando que publicó la misma en 12 del pasado noviembre.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictámen de la comision de hacienda, sobre la aprobacion de los artículos que contiene el convenio celebrado entre nuestro gobierno y el frances en 814, y el adicional de 815 sobre represalias. Se mandó imprimir con urgencia.

Se leyó un oficio del señor secretario de guerra acompañando la esposicion del tribunal especial de guerra y marina sobre el número de ministros togados de que debe constar, y la planta del mismo tribunal. Se acordó pasase à una comision especial.

La comision de guerra presentó su dictámen sobre las bases del reglamento de sanidad militar. Se leyeron dichas bases, y se mandó quedar sobre la mesa.

El señor *Presidente* anunció que mañana continuarian las discusiones pendientes, y levantó la sesion á las tres y media.

Concluye la memorable sesion del dia 9 que adelantamos en el diario de ayer.

Todos los señores diputados se levantáron para apoyarla entre las aclamaciones de los mismos señores diputados y del numeroso concurso de espectadores que prorrumpieron á una voz en vivas á la Nacion libre, á la Constitucion, al Congreso Nacional y al Gobierno Constitucional.

El señor Beltran de Lis *pidió que se permitiese hablar al autor de la proposicion, pero habiendo dicho muchos señores diputados que la proposicion estaba apoyada por la unanimidad dijo el señor Presidente: el congreso ha manifestado por unanimidad y de una manera demasiado solemne, cuales son sus principios y sus opiniones en este punto. Está pues aprobada la proposicion presentada por el señor Galiano, y se ha manifestado á la nacion española y á la Europa entera, cual es nuestra decision y cuales serán las medidas que habrá de tomar para llevar adelante la constitucion de que jamás se separará. (Se repitieron los mismos aplausos y aclamacion con vehemencia.)*

Quedó *aprobada por unanimidad la proposicion, y el señor Galiano dijo: tengo que hacer una pregunta al señor secretario del despacho de estado, sin que jamás trate de sacarle de aquella reserva y prudencia natural. ¿A consecuencia de unas comunicaciones de esta especie se han espedido los pasaportes á los ministros de las potencias que han manifestado sentimientos tan contrarios al honor español y á la causa de la libertad?*

El señor secretario de estado *contestó: el gobierno confiesa francamente que no se han espedido sus pasaportes á estos ministros.*

El señor Argüelles: *no intentaré en manera alguna disminuir en lo mas mínimo la profunda impresion que ha hecho en el ánimo de todos los señores di-*

(c) Ministerio de Cultura 2006

putados y demás espectadores la admirable proposicion del señor Galiano; pero sin embargo creo no están cumplidos los descos de las córtes. La proposicion si mal no me acuerdo, porque mi agitacion me quita hasta parte re la memoria, decia que se hubiese de dirigir un mensage á S. M. en el cual de la manera correspondiente y del modo con que siempre han acostumbrado las córtes á espresarse, se espusiese la voluntad de la representacion nacional. Por lo mismo pido á las córtes que tengan á bien encargar ya sea á la comision diplomática que ecsiste en el dia ú á otra, que del modo mas conveniente y con la mayor urgencia posible presente á las córtes un proyecto ó minuta del mensage, cuyo objeto principal es dicha proposicion, y del cual créo que debemos abstenernos hoy.

Es inesplicable, señores, la impresion que ha hecho en todos nosotros la lectura de estas notas, sobre las cuales me reservo hablar á su tiempo; pero creo que el congreso, puesto que el gobierno ha usado de las facultades que tiene por la Constitucion, y cuya contestacion me ha satisfecho enteramente, el congreso digo, debe espresar la voluntad legítima de sus individuos para que sirva como de punto de reunion á la nacion que tienen el honor de representar, en las grandes crisis y conflctos. (Aplausos repetidos de los señores diputados y espectadores.) Digo mas, continuó deben las córtes suspeder hasta ese dia el manifestar sus sentimientos como hombres libres para que jamás se pueda decir que han sido arrancados por la impresion del momento; y para que lleven toda la solemnidad augusta que debe caracterizar á la decision noble y justa de la nacion. Por consiguiente hago proposicion formal para que el señor presidente designe la comision que haya de encargarse de la minuta de este mensage.

El señor Galiano dijo: *la emocion que debe haber causado en todos los señores diputados este suceso, nuevo enteramente en la historia de las córtes españolas, digno de una nacion heróico: el espectáculo solemne con que las córtes por unanimidad acaban de votar el mensage que yo tuve la honra de proponer, nos inabilita para entrar de lleno en esta discusion. Hubiera yo deseado esponer muy por menor los fundamentos en que apoyaba el mensaje para esplanar ciertas ideas que no pucde menos de haber ecsitado entre nosotros la lectura de las notas que acabamos de oir; pero las córtes movidas por uno de aquellos ímpetus sublimes, propio de los pechos españoles, han abrazado unanimemente mi dictamen.*

La discusion de este interesante negocio seria hoy dia violenta é impetuosa y agitada: otro dia será templada, calmada y magestuosa cual conviene á la nacion española, grande, moderada y generosa aun cuando se vea atacada por el medio mas vil y mas ratero. Pido sin embargo que bien sea la comision diplomática de que tengo el honor de ser individuo ó cualquiera otra, que dentro del término de cuarenta y ocho horas presente el proyecto del mensage con toda la solemnidad debida: que se imprima en todas las lenguas comunes: que se reparta con profusion y gratis; *y que vuele por toda la Europa á fin de que entienda esta y sepa el mundo entero que la nacion española desea la paz, pero no reusa la guerra, y que está dispuesta á repetir con esceso sus anteriores sacrificios antes que sufrir se atente á su independencia ni retroceder una línea del sistema constitucional. Citemos la conducta de los antiguos hombres libres, y digamos á esas naciones: »ahí teneis la paz y la guerra, escoged lo que quisiereis.» (Repetidos aplausos y aclamaciones de todos los señores diputados y concurerntes.)*

El señor Presidente *dijo, que se engargaba la minuta del mensage á la comision diplomática, á la cual se agregaba al señor Argüelles. (Aplausos repetidos).*

El señor Argüelles: *las córtes me dispensarán que diga que este egemplar nunca lo ha habido y..... (Los señores diputados interrumpieron «no no importa» y el señor presidente dijo «V. S. es el autor de la proposicion.)» El orador continuó: para mi es un honor que me confunde.*

El señor Galiano: *pido que sea agregado á la comision el señor Argüelles, tanto mas cuanto que habiendo tenido varias veces la desgracia de disentir de sus opiniones...... (Ya no hay mas disentimientos entre nosotros: esclamaron muchos señores diputados). El orador continuó: ahora deseo hacer ver á la nacion que cuando se trata de la patria no hay entre nosotros diferencia de opiniones. (Repetidas aclamaciones de los señores diputados y del concurso).*

El señor Argüelles: *los sentimientos de gratitud y de urbanidad ecsigen que manifieste mi modo de pensar. Si alguna vez hemos disentido de opiniones he dicho desde el primer dia que la base era comun á todos nosotros, á saber* la Constitucion del año de 1812. *(A todos á todos, esclamaron todos los señores diputados y espectadores).*

El señor Prado: *por eso he dicho yo antes en mi discurso que todos convendriamos en unos mismos principios. (Repetidas aclamaciones de los señores diputados y de los espectadores).*

El señor Argüelles *dijo: siendo nuestra base comun la ley fundamental, las diferencias que pueda haber entre nosotros son de muy poca importancia. No me negará el señor Galiano que á pesar de haber disentido algunas veces en opiniones en el trato social siempre habrá encontrado en mi urbanidad y aprecio, y es una prueba de la amistad que debe reinar entre nosotros, el ver que nuestros corazones están unidos con los indisolubles vínculos de hombres libres, que se sacrificarán porque la Constitucion permanezca como la han jurado, mientras que la nacion española no la varie segun su derecho. (Repetidas aclamaciones de los señores diputados y del concurso).*

El señor Presidente *levantó la sesion á las cuatro, pronunciando las palabras de* viva la Constitucion, *á las cuales contestaron todos los los señores diputados y concurrentes con las mas espresivas aclamaciones á la Constitucion, á la Libertad, al héroe de las Cabezas, á la Representacion Nacional y al Gobierno.*

Palma 25 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 26.*

Parada y ronda la milicia activa, cárcel la M. N. L. V.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Orden general.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 28 de Diciembre último dice al Ecsmo. Sr. Comandante General de este Distrito lo que sigue:

»El Rey con esta fecha se ha servido dirigirme el decreto siguiente.=Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes estraordinarias han decretado lo siguiente: Las Córtes estraordinarias, habiendo ecsaminado la propuesta de S. M., dirigida á que el Congreso Español manifieste los sentimientos de gratitud por los gloriosos acontecimientos del 7 de Julio del presente año, han aprobado lo siguiente: *Articulo* 1.º Las Córtes estraordinarias reconocen y declaran que el dia 7 de Julio de 1822 es uno de los dias grandes de la Nacion Española, y que todos los ciudadanos que por cualquier medio y de cualquier modo contribuyeron en esta Villa á rechazar en aquel dia memorable la ngresion contra la libertad española prestaron á la Patria un servicio eminentemente distinguido. 2.º Para eternizar fan fausto y memorable suceso se erigirá en la plaza de la Constitucion de esta M. H. V. ó en otro parage visible de ella, á eleccion del Gobierno un monumento público; y en él se inscribirán los nombres de los patriótas que perecieron con las armas en la mano, ó de resultas de heridas recibidas en aquella accion. 3.º En uno de los puntos mas visibles del Salon de Córtes se representará este grandioso suceso imitando bajo relieve, procurando el artista abrazar en su composicion los objetos mas interesantes y en el mayor numero posible. Esta disposicion es estensiva al Ejército que se pronunció por la Constitucion en los primeros dias del mes de Enero de de 1822, y al pueblo de la Coruña que hizo igual pronunciamiento en 21 de Febrero de dicho año; entendiendose que en ella se da un testimonio á los dos primeros alzamientos del Ejército y del pueblo en favor del sistema constitncional; y que por lo tanto en este testimonio queda consignada la aprobacion á la conducta de cuantos los imitaron anticipandose al juramento de S. M. 4.º Se invitará á todos los artistas españoles á que presenten un modelo de cada uno de los referidos monumentos, y al autor del que respectivamente abtubiere la preferencia á juicio de la Academia de las Bellas Artes se le adjudicará en premio una medalla de oro en cuyo anverso se leerá: *La Patria al Genio*; y en el reverso: *Madrid 7 de Julio de 1822.* 5.º Los que hayan perecido en el combate del dia referido, ó de resultas de heridas que hubiesen recibido en él y pertenezcan á los cuerpos del Ejército ó á la Milicia nacional local, se tendrán como presentes en los actos de revista, y al hacerse en ellos mension de sus nombres el capitan ó comandante de la compañia á que respectivamente pertenecieron contestará: *Ha muerto en defensa de los santos fueron de la libertad, pero vive en la memoria de todos los buenos.* 6.º Todos los que hayan sido inutilizados de resultas del combate del referido dia consererván sus sueldos, siendo empleados del Gobierdo; y si no lo fueren disfrutarán una pension d l Erario público proporcionado á sus circunstancias y necesidades. 7.º La gracia de que habla el artícu o anterior será estensiva á las viudas é hijos de los valientes que perecieron en l forma dicha, y en defecto de aquellos á los padres y hermanos solteros, siempre que acrediten que su subsistencia dependia del que murió tan gloriosamente. 8.º Las Córtes estraordinarias confirman la decoracion cívica concedida por el Gobierno á los que se hallaron con las armas en la mano en la mañana del dia 7 de Julio de este año, y declaran que esta distincion de civismo es una de las mas gloriosas con que se puede honrar un Español; la cual es estensiva á los individuos del Ayuntamiento y Diputacion povincial que en aquella madrugada estuvieron desempeñando las funciones de tales en sus respectivas corporaciones, ó en comisiones dimanantes de ellos. 9.º El Ayuntamiento constitucional de Madrid, la Diputacion provincial y los Gefes de la guarnicion, de la Milicia nacional local voluntaria de esta M. H. V. y de la demas fuerza armada en aquellos dias serán admitidos en el Salon de Córtes para oir de boca del Presidente de ellas, que sus servicios hechos en el dia 7 de Julio de este año son altamente gratos á la Nacion, y que por ellos sus individuos, asi como todos los de dichos cuerpos, en cuyo número se comprenden los oficiales leales y demas tropa de la Real Guardia, que tan denodadamente pelearon por la libertad se han hecho dignos del timbre que se les declara de *beneméritos de la Patria.* 10. Se añadirá al escudo de armas de la M. H. V. de Madrid una corona cívica, como trofeo adquirido por los individuos de su Ayuntamiento constitucional de 1822. 11. El grandioso cuanto patriótico acto de que se hace mencion en el art. 9.º de este decreto se verificará en el prócsimo primer dia de Enero, en el cual formarán en parada todas las tropas de la guarnicion y la Milicia nacional local, y desfilarán por delante del edificio del Congreso. Los Diputados asistirán á la sesion de ceremonia. 12. Para hacer mas celebre á la posteridad este acto, y en prueba de la particular distincion que merece aquel dia á la representacion nacional, una comision de su seno, unida al Gobierno, á la Diputacion provincial, Ayuntamiento y Gefes de la plaza, pasará al punto donde formen las tropas y Milicia nacional, y el Presidente de la comision les dirigirá la palabra á nombre de la Patria, dando las debidas gracias al Ejército, á las Milicias nacionales, á los pueblos todos, y á las Autoridades que con tanto ardor y constancia han defendido y defienden la Constitucion y la libertad, teniendo presente la medida que las Córtes acordaron para el batallon de Asturias. 13. Para que el actual Ayuntamiento de Madrid pueda concurrir á tan célebre ceremonia diferirá el poner en posesion á sus sucesores en aquel dia hasta concluir el acto. 14. Las Córtes estraordinarias hacen estensivos los sentimientos de su gratitud á todos los individuos del Ejército, Milicia activa, Milicia nacional local, y á

(c) Ministerio de Cultura 2006

cuantos ciudadanos se hallan defendiendo la libertad con las armas en la mano, y recomiendan á la Justicia del Gobierno á los que se distingan en esta lucha tan gloriosa, aprovechando con gusto esta ocasion de manifestar la confianza que tiene la Nacion en el valor y patriótismo de los que combaten por su causa. 15. El presente decreto será insertado en todos los papeles oficiales, publicado en todos los pueblos de la Monarquía, y leido al frente de banderas y estandartes de todos los cuerpos del Ejército, Milicia activa, Milicia nacional local, y en los alcázares de los buques de la Armada, para que todos los individuos de las Españas se enteren de este justo testimonio de gratitud nacional. Madrid veite y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos.—Juan Oliver y Garcia Presidente.=Martin Serrano, Diputado Secretario.—Pedro Juan de Zulueta, Diputado Secretario.=Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás Autoridades, asi cíviles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreisio entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 28 de Diciembre de 1822.=Lo que traslado á V. de Real órden para que disponga su cumplimiento en la parte que le corresponda."

En cumplimiento de lo prevenido en el último articulo se verificará mañana en la Plaza de la Constitucion la solemne lectura de este decreto para lo que se hallarán formadas las tropas en dicha Plaza á las 12 en punto acudiendo á ella con alguna anticipacion para que sean colocadas asi como dos piezas que llevarán las Compañias de Artilleria. Por el Estado mayor de esta Plaza será recibido el Escmo. Sr. Comandante General en el órden de parada y despues de la lectura desfilarán las tropas por delante del signo de nuestras libertades, dando los vivas de Ordenanza.=De órden del Escmo. Sr. Comandante General.=Socies.

~~~

El Sr. Comandante General de este Distrito en oficio de 24 del corriente dice al Ecsmo. Sr. Ministro de la Guerra lo que sigue:

Ecsmo. Sr.=Vista en los papeles públicos llegados ayer la memorable sesion de nuestras córtes estraordinarias en el dia 9 he creido oportnno dar en este distrito la órden general, cuya copia me tomo la libertad de incluir á V. E. y la de rogarle eleve á S. M. los irrevocables votos y decision en que conmigo se hallan los militares todos de él, de sacrificarse por la independencia y gloria de la Nacion, por el sostenimiento del Trono Constitucional y por la integridad de nuestra Constitucion; anhelando que S. M. no emplees en aquellos puntos y servicios que mas convengan á la conservacion y defensa de tan preciosos objetos.

~~~

Capitanía del Puerta.

Embarcaciones entradas en él, en los dias 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del actual.

De Barcelona el jabeque S. Rafael del patron Juan Bautista Santandreu, mallorquin, con trigo y balija.

De Alicante el id. Dolores del patron Mateo Alorda, id., con id., anis y otros géneros.

De Barcelona, el id. Cármen del patron José Valls y Fuster, id, con trigo y balija.

De Mahon, el id. San Antonio del patron Benito Guiscafé, id. en lastre: se despachó para Soller.

De Algeciras, el javeque Cármen del patron Bartolomé Verger, id. con trigo.

De Iviza el id. S. Cayetano del patron Antonio Palacios, ivizenco con sal y Algodon.

Despachadas.

Para Mahon, el laud Carmen del patron Juan Riusech, ivizenco, en lastre.

Para Alicante, el javeque id. del patron Jorge Bosch, mallorquin, con porcion de abichuelas y otros generos.

Para Barcelona, la polacra Asuncion del patron Miguel Verd, id., con cevada.

Para Mahon, el javeque S. José del patron Nicolás Bauzá, id. con varios géneros.

Para id., el id. id. del patron D. Sebastian Jaume, id., con aceite y otros géneros.

Para Iviza, el laud Cármen del patron Vicente Palmer, id., con varios géneros

Para id. el javeque Virgen de las Nieves del patron Francisco Planells, ivicenco, con varios géneros.

Para Aguilas, la bombarda Rosarios del patron José Singala, mallorquin, en lastre.

Para Barcelona, el javeque S. José del patron interino Miguel Garau, id. con cevada y otros géneros.

Para id. la bergantina S. Antonio del patron Pedro Juan Arrom, id., con salvado y algarrobas.

Para id. el javeque Dolores del patron Gaspar Bernad, id., con aceyte y otros géneros.

Para Valencia, el id. S. Antonio, del patron Rafael Cloquell, id., en lastre.

Aviso al público.

Hoy domingo 26 de enero, en el edificio de la Casa-Lonja habrá *Bayle de Máscara,* en el que se podrá baylar minués, contradanzas, valces, fandangos y boleros.—El producto de este bayle se invertirá en beneficio de la Milicia Nacional Local Voluntaria de esta Capital.—Nota. Los billetes se venderán frente la puerta principal de dicho edificio.—La entrada á 4 reales vellon.—A las 8 y media.

~~~

El que quiera comprar unas casas y dos pisos con comodidad para hacer dos camas á cada uno, sitas en la calle de *cá D. Salas* delante *cá Ramon Pera,* acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006
~~~

Por acuerdo de la Excma. Diputacion de esta Provincia se publican los siguientes estados.

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos, que ha habido en la comision principal de esta Provincia, en la semana vencida desde 12 hasta 18 del corriente ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de Córtes de 22 de Junio próximo pasado.

INGRESOS.	*Rs. vn. en metálico.*	*Créditos con interés.*
Por producto de temporalidades de los exjesuitas	701..19.	"
Por id. de monasterios y conventos suprimidos	1.762..23.	"
Por redencion de censos	"	2.125..32.
	2.464.. 8.	2.125..32.
Existencia en la semana anterior	110.607..12.	"
Total cargo	113.071..20.	2.125..32.

COMPARACION.

Asciende el cargo á	113.071..20.	2.125..32.
Y la data á	5.141..24.	2.125..32.
Líquida existencia	107.929..30.	"

SALIDAS.	*Rs. vn. en metálico.*	*Créditos con interés.*
Satisfeho á regulares secularizados por sus respectivas pensiones.	1.833..10.	"
Por cargas de Justicia del autiguo Patrimonio real	2.434..30.	"
Id. de temporalidades.	2..30.	"
Id. de monasterios y y conventos	426..30.	"
Por seis meses de intereses de vales de Enero de 1822	443..26.	"
Por remesa hecha á la comision especial de extincion	" "	2.125..32.
Total data	5.141..24.	2.125..32.

Palma 20 de Enero de 1823.—P. V. de C.—Pio Ignacio Llorens.—José Luis Perelló.

Otro idem que comprende la semana desde 20 de Enero hasta 26 del mismo mes.

INGRESOS.	*Rs. vn. en met.co*	*Créditos con interés.*
Por productos de encomiendas de S. Juan	2.008..14.	"
Por id. de anualidades y vacantes	4..16.	"
Por redenciones de censos	"	2.258..28.
Por id. de monasterios y conventos	598..20.	"
	2.611..16.	2.258..28.
Existencia de la semana anterior	107.929..30.	"
Total cargo	110.541..12.	2.258..28.

COMPARACION.

Asciende el cargo á	110.541..12.	2.258..28.
Y la data á	5.989..15.	2.258..28.
Líquida existencia	104.551..31.	"

SALIDAS.	*Rs. en met.co*	*Créditos con interés.*
Satisfecho á regulares secularizados por sus respectivas pensiones.	4.033.. 6.	"
Idem por cargas de Justicia del antiguo Patrimonio	1.010.. ".	"
Idem por gastos de administracion de monasterios y conventos.	358..26.	"
Idem por 6 meses de intereses de vales de Enero de 1822	541..17.	"
Por gastos generales	46.. ".	"
Por remesa hecha á la comision especial de extincion	"	2.258..28.
Total	5.989..15.	2.258..28.

Palma 26 de Enero 1823.—Por V. de C.—Pio Ignacio Lloréns.—José Luis Perelló.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006

(c) Ministerio de Cultura 2006